



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
---	--	--

Año 1982

Miércoles 2 de junio

Número 124

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de junio, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos: 31,38 pesetas.

Idem. de pan de 400 gramos: 25,41 pesetas.

Idem. de cebada de 4 Kgs.: 56,16 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 Kgs.: 33,60 pesetas.

El Kg. de paja larga: 9,15 pesetas.

El Kg. de carbón: 14,05 pesetas.

El Kg. de leña: 3,55 pesetas.

El Kg. de aceite: 157,73 pesetas.

El litro de petróleo: 17,56 pesetas.

Burgos, 18 de mayo de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de falas núme-

ro 477/81, se acordó dar traslado por término de 3 días al condenado José Luis Riaño Medina, de 42 años de edad, casado, decorador y con domicilio en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ocho mil ochocientas ochenta y cinco (8.885) pesetas y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de 8 días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1/81, sobre lesiones, daños y otros extremos, en resolución de esta fecha, se ha acordado citar a las personas que a continuación se dirán, para que comparezcan a la celebración del referido juicio señalado, en esta Sala de Audiencia, el día 6 de julio próximo y hora de las seis y media de la tarde, previéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse bajo los apercibimientos de Ley, y todos ellos se encuentran en ignorado paradero.

1. Justo Jiménez Amaya, último domicilio Logroño.

2. Jaime Jiménez Jiménez, últi-

mo domicilio Burgos, calle Barriada Inmaculada, 3. Manzana 39.

3. Concepción Baduell Escuguro.

4. Isabel Sabater de Biassutti.

5. María de los Angeles Le-grand Alvarez.

6. Ana Bellido del Pino, último domicilio Logroño.

7. Julián Gutiérrez Manjón, último domicilio en Burgos.

8. Baudilio Redondo Iván, último domicilio Hernani.

9. José Antonio Ortega Martín, último domicilio en Gijón.

10. Florencio González Andrés, último domicilio en el anterior.

11. Juan José Jurado Asensio, San Sebastián.

12. Pablo Alberto Kusselman.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, expido y firmo la presente en Briviesca, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 22 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

Resultando: Que por sentencia firme dictada en el presente procedimiento se condenó a Ouyachi Moha, entre otras penas y responsabilidades, al pago de la cantidad que resultase acreditada en ejecución de sentencia en favor de Coca-Cola Bottlers Scotland Northern Limited, y

Resultando: Que por dicha perjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 928 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 984 de la de Enjuiciamiento Criminal, se presentó la correspondiente relación de daños y perjuicios, de la que se dio traslado por 6 días al condenado, y al Ministerio Fiscal, sin que por ninguno de ellos se hiciese manifestación alguna.

Considerando: Que conforme artículo 930 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el deudor se conforma con dicha relación y con su importe, será aprobada por el Juez sin ulterior recurso, entendiéndose que presta su conformidad si deja pasar el término concedido sin evacuar el traslado, pasándose de inmediato al apremio.

Vistos los artículos citados y demás de común y pertinente aplicación, el señor don Antonio-César Balmori Heredero, Juez de Distrito, ante mí, el Oficial habilitado.

Dijo: Que debía fijar y fijaba en trescientas sesenta y ocho mil doscientas diez pesetas, teniendo en cuenta el cambio oficial de la cantidad reclamada en libras esterlinas, la indemnización a percibir por la perjudicada Coca-Cola Bottlers Scotland Northern Limited en el presente juicio de faltas, de conformidad con la sentencia firme recaída en el mismo, procediéndose, en consecuencia, a requerir a su pago, en legal forma, al condenado, con subsiguiente apremio, en su caso.

Así, por este su auto, lo manda y firma S. S., de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ouyachi Moha y a P. Coca-Cola, Bottlers Scoland. Northern. Ltd. Transport Departmen-Beecham, House, Gretat West Road, Brenford, Midds. y consecuentemente, a requerir a su pago en legal forma, con subsiguiente apremio, en su caso, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y traslado

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 114/81, sobre imprudencia, seguido contra Adriano Marinho hoy en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de setenta y dos mil doscientas quince pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y traslado, por término de 3 días, a efectos de impugnación si le conviniera al condenado al pago, hoy en ignorado paradero, Adriano Marinho, expido y firmo la presente en Briviesca, a 22 de mayo de 1982.—El Secretario.

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 120/81, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Manuel de Oliveira Almedida, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de junio próximo y hora de las seis y media de la tarde, comparezca a la celebración del juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley. Y para que así conste y sirva de citación al expresado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 22 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 164/80, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Jesús Lozano Onís, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado el día 28 de junio próximo y hora de las seis de la tarde, en esta Sala, previniéndole que debe comparecer con los medios de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, y sirva de citación al expresado expido y firmo la presente en Briviesca, a 22 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito sustituto de esta villa de Belorado y su comarca en juicio de faltas número 50/81, ha acordado se emplace a Florentín Herrera Pozas, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos Plaza de José Antonio, número 4 y actualmente con domicilio desconocido, a fin de que en el término de 5 días comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos a hacer uso de su derecho, si le conviniera, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas de referencia.

Y para que le sirva de emplazamiento, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

expido la presente en Belorado, a 19 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 82/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 19 de mayo de 1982. El señor Juez de distrito de esta villa, don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Casiano Ubierna Güemes contra Pedro Paunero Quijada y en el que son parte los expresados, José Antonio Martínez Rodríguez y el Ministerio Público, sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal al denunciado Pedro Paunero Quijada y declaro de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculcado Pedro Paunero Quijada, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo a 19 de mayo de 1982. La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Hernan Vanden Berg, de 32 años de edad, natural de Hengelo (Holanda, de estado casado, profesión, camionero y domiciliado en Gent (WO), calle Klimoplane, número 9, para que en el improrrogable plazo de 10 días al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 20 de mayo de 1982.
El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Domingo Leal Alves Maestre, casado, y con domicilio en 34 Rempart du Midi 16000 Angoulême (Francia), para el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cuatro días por impago de la multa de dos mil pesetas, que le resulan impuestas en el juicio de faltas número 34/82, sobre imprudencia con daños y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

DAROCA (Zaragoza)

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Daroca (Zaragoza) y su partido, por resolución dictada en el día de la fecha en las Diligencias Preparatorias número 18 de 1981, sobre imprudencia en accidente de circulación por colisión de vehículos en la carretera local Z-413, término municipal de Abanto, tiene acordado sea llamado a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Daroca, en el plazo de 10 días el acusado Antonio Alonso Abajo, de 33 años de edad, casado, Profesor de Educación General Básica, hijo de Triunfante y de Rosario, natural de Tejada (Burgos) y cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, plaza, número 18, y actualmente y al parecer en Vancuber (Cabada) o en ignorado paradero, como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, e igualmente se proceda a la busca y captura y detención del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, con apercibimiento que de no comparecer o no ser habido será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Daroca (Zaragoza), a 20 de mayo de 1982.
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Agés (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de abril de 1982, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 15 de marzo de 1982.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días, antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a di-

cho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado adevengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de mayo de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cayuela (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21-XII-79.

Primero: Que con fecha 5 de mayo de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cayuela, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agra-

rio de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de mayo de 1982. — El Subjefe Provincial del IRYDA, José-María Samplón Valls.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Atapuerca (Burgos), por Decreto de 12 de febrero de 1982, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. José-Esteban Torrente Loscertales, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Germán Cabrero Gallego, Notario de Burgos.

D. José-Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Ismael Mena Cerda, Alcalde de Atapuerca y representante de la Cámara Local Agraria de Burgos.

D. Aureliano García García, representante de los mayores aportantes de la zona.

D. Basilio García García, representante de los medianos aportantes de la zona.

D. Aparicio García Ruiz, representante de los menores aportantes de la zona.

D. Eliades García Martínez, representante de los agricultores de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Atapuerca, 10 de mayo de 1982. — El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

SECCION DE MINAS

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación siguiente:

Número: 3.908.

Nombre: Ampliación Nuestra Señora.

Mineral: Cuarzo y Caolín.

Cuadrículas: Diez.

Término municipal: Contreras, Carazo y Santo Domingo de Silos.

Burgos, 8 de mayo de 1982. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3217.—830,00

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea interprovincial Burgos-Soria, a 132 KV., con origen en la subestación de "Aranda de Duero" y final en la subestación de "Soria" y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.".

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctrica y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en la subestación de "Aranda de Duero" y final en la subestación de "Soria". Dispondrá de un simple circuito con conductor único de aluminio-acero de 181,7 mm.² de sección, apoyos metálicos y crucetas aislantes giratorias. La longitud total será de 106.620 Kms., de los cuales los 22.120 primeros corresponden a la provincia de Burgos, y los 84.500 restantes a la de Soria.

La finalidad es garantizar el suministro y atender las futuras demandas de energía eléctrica de Soria y su provincia y cerrar el anillo Villalbilla-Aranda-Soria-Villalbilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de junio.

Burgos, 3 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3218.—4.570,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718. Expediente 37.530. F. 1.450.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de centro de transformación en lonja de edificio para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Construcciones Larrea, S. A., para un bloque de viviendas que construye en la calle Bilbao, 42 esquina Pérez Galdós, de la ciudad de Miranda de Ebro, constituyéndose con este y otros abonados un nuevo sector, así como una línea de alta tensión a 13,2 KV. con entrada y salida para alimentarlo.

Características principales. — Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 210 m. de longitud, con origen en el centro de transformación General Mola y final en el nuevo centro de transformación proyectado de Pérez Galdós.

— Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 156 m. de longitud, con origen en el centro de transformación Santa Lucía y final en el nuevo centro de transformación proyectado de Pérez Galdós.

— Centro de transformación Pérez Galdós, en lonja de edificio, con dos transformadores de 250 y 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. y 13.200/230-133 V. respectivamente.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 4.392.662 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c/ Madrid, 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3124.—2.870.00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por D. José Luis García Martín, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de establecimiento, dentro del casco urbano de esta población destinado a café-bar de 3.ª categoría,

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación en este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante indicado plazo.

Santa Cruz de la Salceda, 14 de abril de 1982. — El Alcalde, Gaspar Martín Ceza.

3270.—1.600.00

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villalba de Duero, a 19 de mayo de 1982. — El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, adoptó acuerdo relativo a aprobación del proyecto técnico y memoria valorada a que se hace referencia:

Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de C. C. P., D. Agustín Soro Oroz, para la obra de ampliación del abastecimiento de aguas de la Entidad de Arroyal, de este municipio, mediante la captación de acúllas y su conducción a depósito.

Memoria valorada para la obra de nuevo alumbrado público de la Entidad de Marmellar de Arriba, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que dicho proyecto y memoria son objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán examinarse dichos documentos y formularse con tra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes a derecho.

Alfoz de Quintadueñas, 18 de mayo de 1982. — El Alcalde, José Sáiz.

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobado por esta Junta el Proyecto Técnico para las obras de construcción de un Frontón, en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, con un importe de 2.999.925 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanamanvirgo, 20 de mayo de 1982. — El Presidente, Antonio de las Heras.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once del actual, aprobar la petición del proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial para financiar las obras de ampliación de servicio de abastecimiento público de esta localidad y siendo preceptivo que este acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios por un plazo de quince días hábiles; conforme se dispone en el art. 3, del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en este "Boletín Oficial" de la provincia y extracto del mismo para que

durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones legales que consideren pertinentes.

Importe del crédito 4.000.000 de pesetas.

Finalidad: Ejecución de las obras de ampliación del servicio de abastecimiento público de agua a esta localidad, incluido en el Presupuesto de Inversiones.

Interés: 8 por 100 anual.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en un plazo máximo de diez años, a partir de la formalización del contrato.

Anualidad constante 400.000 pesetas más intereses y comisión del capital impagado.

Garantías: Participación en los recargos, de riqueza rústica, urbana e industrial y productos del patrimonio.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según los Estatutos por el que se rige dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan, respecto al tipo de interés y amortización del mismo.

Tardajos, a 14 de mayo de 1982.— El Alcalde, Raimundo de la Torre.

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo del año en curso 1982, acordó por unanimidad y con el quórum señalado en el artículo 3-2 h) del Real Decreto-Ley 3/1981, del 16 de enero, aprobar la propuesta inicial de la Ordenanza de Contribuciones Especiales, por obras y servicios municipales.

Y siendo preceptiva la exposición al público dicho acuerdo, conforme a las normas establecidas en dicho Decreto-Ley.

Queda de manifiesto al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales conforme a lo establecido en el art. 19 de dicho Decreto, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Tardajos, a 12 de mayo de 1982.— El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día once del actual, el Padrón de

Contribuciones Especiales por las Obras de pavimentación de calles, a/c.

Queda de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes afectados, o sus representantes legales, para que comprueben que coincide con las notificaciones cursadas, durante cuyo plazo formulen las reclamaciones legales pertinentes, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Tardajos, a 13 de mayo de 1982.— El Alcalde, Raimundo de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinte de mayo de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneración del personal, pesetas 360.000.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 676.780.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 26.480.

Total del presupuesto preventivo: 1.074.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 253.600 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 385 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 688.016.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 57.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.074.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apar-

tado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Alfoz de Bricia, a 21 de mayo de 1982.— El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinte de mayo de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneración del personal, pesetas, 6.688.597.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.979.793 pesetas.

3.—Intereses, 443.850 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 160.200.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas 857.989.

9.—Variación de pasivos financieros, pesetas 746.666.

Total del presupuesto preventivo: 15.875.095 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 3.202.400 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 713.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.961.700 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 5.401.662.

B) Operaciones de capital.

6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.875.095 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Pradoluengo, a 21 de mayo de 1982.— El Alcalde, Bartolomé Pérez.

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 1982, con el quórum fijado en el art. 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos**A) Operaciones corrientes.**

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.275.000.

7.—Transferencias de capital, pesetas 5.658.000.

Total ingresos: 6.933.000 pesetas.

Gastos**B) Operaciones de capital.**

6.—Inversiones reales, 3.333.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas 3.600.000.

Total gastos: 6.933.000 pesetas.

En Pradoluengo, a 21 de mayo de 1982. — El Presidente, Bartolomé Pérez.

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA TOBERA

El expediente de enajenación de finca urbana situada en la localidad de Villanueva Tobera y propiedad de dicha Junta Vecinal, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes con los documentos que lo justifiquen.

En Villanueva Tobera, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Antonio Martínez de Baroja.

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de pavimentación de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barriuso con un presupuesto de, pesetas, 1.000.000, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio

de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valtierra de Albacastro, a 18 de mayo de 1982.—El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos correspondiente al año actual 1982, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado, por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, respecto a la inclusión y clasificación de los mismos.

En Hontoria de la Cantera, a 22 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación anual al Padrón Municipal de habitantes referida al 31 de marzo del año actual, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Valle de Valdelaguna, 18 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de las personas obligadas a tributar por el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se harán firmes las cuotas y se procederá al cobro de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barios de Colina, a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrios de Colina, a 17 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Confeccionada y aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, la misma se encuentra a exposición del público para oír cuantas reclamaciones sean necesarias al respecto.

Huerta del Rey, a 18 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 14 del actual, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas para la realización de las obras de pavimentación de las calles de esta localidad en su primera fase conforme al Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero D. Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

En virtud y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el referido Pliego de Condiciones por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y formularse las

reclamaciones pertinentes, ya que, transcurridos, no se admitirán más que las expresamente señaladas en el párrafo 3.º de dicho artículo.

Tolbaños de Arriba, a 22 de mayo de 1982. — El Presidente, David Segura.

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de las personas obligadas a tributar por el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se harán firmes las cuotas y se procederá al cobro de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, a 10 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Este Ayuntamiento por unanimidad, tiene aprobado el Proyecto de Urbanización de la travesía de la C. N. de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Gutiérrez Peña, por un importe de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas (4.499.417).

Se hace saber que el citado proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Argaño, 21 de mayo de 1982. — El Alcalde, Roque Sancho.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Por el presente se anuncia licitación por el sistema de Concurso para la contratación de las obras que a continuación se expresan:

Objeto del concurso. — Tiene por objeto este concurso la realización de las obras de urbanización o pavimentación de calles de esta localidad (en su primera fase de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez-Cecilia Carrera).

Duración del contrato. — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1982.

Forma de pago. — El pago se realizará contra certificación de obra expedida por el Sr. Ingeniero Director debidamente aprobada por esta Junta Vecinal.

Plazo de garantía. — Se establece el plazo de doce meses a partir de la entrega de la obra de acuerdo con el informe del Director de las mismas.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación será de 4.451.904 pesetas, incluido en el mismo los gastos de administración, beneficio industrial y los pagos que se indican más adelante.

Normas sobre mejoras. — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación, no admitiéndose cifras comparativas o inconcretas.

Garantías provisional y definitiva. — Para tomar parte en este concurso será necesario acompañar resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la adjudicación.

Forma de las garantías. — Las fianzas provisional y definitiva se constituirán en alguna de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riesgo y ventura. — El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al artículo 57 del citado Reglamento de Contratación.

Gastos a cargo del contratista. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del mencionado Reglamento y concretamente el importe de Dirección de obra de los Técnicos correspondientes, impuestos estatales y municipales así como el Impuesto

sobre el Tráfico de Empresas que le será retenido para su ingreso en la Delegación de Hacienda.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las doce horas del día señalado para este Concurso acompañadas de declaración de incapacidades e incompatibilidades que determina el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Fecha del concurso. — La apertura de plicas presentadas tendrá lugar al veintiún día hábil contados a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a las trece horas, de acuerdo con el siguiente modelo:

Don mayor de edad, estado, profesión, con D. N. de Identidad núm., vecino de (.....) enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Tolbaños de Arriba en su primera fase, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al pliego de Condiciones citados, en la cantidad de pesetas (en letra) o bien ofrece la rebaja en el tipo de licitación de pesetas (en letra).

Tolbaños de Arriba, a de de 1982.

Firma del proponente

Tolbaños de Arriba, 19 de mayo de 1982. — El Presidente, David Segura.

3299.—5.580,00

Anuncios Particulares

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «RIO VENA» BURGOS

Se convoca a los Socios a Junta General, el próximo día 4 de junio, a las 20 horas, en el domicilio social, según el orden del día:

1.º — Finalización del proceso liquidatorio.

2.º — Distribución del patrimonio cooperativo.

3.º — Aprobación balance final.

Burgos, 25 de mayo de 1982. — El Presidente (ilegible).

3344.—570,00